INFORME DE SECRETARIA. Informo a la señora Jueza que el perito solicita prórroga del término para presentar el dictamen encomendado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	**CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ Y OTRA**
DEMANDADO:	**LUZ MARINA BUITRAGO DIAZ**
PROCESO:	**PERTENENCIA**
RADICADO	**17001400300720190005300**

Visto el informe secretarial, se accede a lo solicitado por el perito. En consecuencia, se le concede el término de diez (10) días más contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, para que rinda la pericia.

Al perito se le ordena adicionar su dictamen con el siguiente ítem: Deberá precisar que si el bien que se pretende en pertenencia es un bien de vivienda de interés social.

Presentado el dictamen, se le dará aplicación por el despacho al artículo 228 del C.G.P., esto se pondrá en conocimiento de las partes para los fines allí indicados.

Cumplido lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para la evacuación de las etapas que faltan por cumplir del art. 372 ib. incluido el interrogatorio de parte a la demandada y se seguirá con las etapas procesales del artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación por estado No. 049
Fecha: abril 5 de 2021
Secretaria

MB